

EXPTES. Nros. 2.238/70; 4.137/75
y 4.902/76 - SUPERINTENDENCIA.-

RESOLUCION Nº 939 /77.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre de 1977.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la construcción de cinco viviendas para funcionarios del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

Considerando:

Que por Resolución Nº 235/73, esta Corte Suprema aprobó la licitación pública Nº 1028-0/73 realizada por el Servicio Nacional de Arquitectura para la construcción de las viviendas de referencia, adjudicando la obra a la Empresa "Raffo y Mazieres S.A.C.I.F.", conforme a la oferta presentada, por la suma de \$ 3.307.395 (Confr. fs. 291 del expte. D.A.C. Nº 116.292/70).-

Que dichos trabajos se iniciaron el 2 de enero de 1974 (confr. acta obrante a fs. 318 del expte. D.A.C. Nº 116.292/70), habiendo quedado paralizados a partir de abril de 1975.-

Que la firma mencionada se presentó a fs. 58 del expte. D.A.C. Nº 178.407/75, solicitando el acogimiento al régimen de los decretos Nros. 2874 y 2875/75, ratificados por ley 21.250, siendo aceptada tal presentación por el Servicio Nacional de Arquitectura a fs. 60.-

Que en esas condiciones y a fin de proseguir las obras, se iniciaron las tratativas con la citada firma, tendientes a la reestructuración del contrato oportunamente

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
suscripto, las que no llegaron a concretarse por no haber
aceptado el Servicio Nacional de Arquitectura las distin-
tas y sucesivas ofertas formuladas por la empresa de que
se trata.-

Que a fs. 80 -expte. S.N.A. Nº 100.644/76-
la firma "Raffo y Mazieres S.A.C.I.F." solicita autoriza-
ción para transferir a la Empresa "Compañía Argentina de
Construcciones (COM. AR. CO.) S.A.I.C.F. e I" el contrato
de las obras de que se trata, conforme lo establecido por
el art. 23 de la ley 13.064, autorizándola a continuar el
trámite de renegociación de dicho contrato, firmando la
presentación de conformidad ambas empresas.-

Que el Servicio Nacional de Arquitectura
(fs. 81) requirió a la nueva firma se acogiera, para la re-
negociación, a los Decretos Nros. 2874 y 2875/75, señalan-
do que el monto de los trabajos faltantes, determinado por
la Comisión Liquidadora ley 12.910, era de \$ 270.504.675,
con precios básicos al 28 de febrero de 1977.-

Que la firma de referencia, en respuesta
a lo solicitado, aceptó dicho precio, proponiendo una se-
rie de condiciones (fs. 82/83) que fueron aceptadas por el
Servicio Nacional de Arquitectura (fs. 85/87).-

Que la nueva contratista, con posteriori-
dad, elevó al organismo estatal los nuevos parámetros pro-
puestos (fs. 88/99) y el presupuesto general por rubro de
////////////////////////////////////

EXPTES. Nros. 2.238/70; 4.137/75
y 4.902/76 - SUPERINTENDENCIA.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////
\$ 270.504.675 (fs. 108 a 148), los que, conformados por el Servicio Nacional de Arquitectura, son elevados para su aprobación (confr. fs. 165).-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el monto de los trabajos faltantes en la construcción de cinco viviendas para funcionarios del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que asciende a PESOS: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 270.504.675,-) en las condiciones establecidas por la Dirección Administrativa y Contable en su precedente informe (puntos 2º al 6º de fs. 167).-

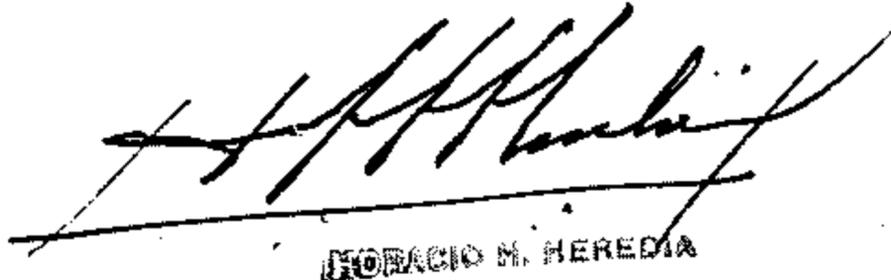
2º) Aceptar la transferencia a favor de la firma "Compañía Argentina de Construcciones (COM. AR. CO.) S.A.I.C.F. e I." del contrato aprobado por Resolución Nº 349/73 y autorizar a suscribir el respectivo convenio "ad referendum" y conforme a lo sugerido en el informe que antecede.-

3º) El gasto resultante de lo precedentemente dispuesto deberá ser atendido con cargo al Plan de Trabajos Públicos del corriente año y al de los sucesivos ejercicios financieros.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



HORACIO M. HEREDIA